



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO 2017-1-19GYR-07-0259-2018 Y 2017-1-19GYN-07-0244-2018 EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cumplir plenamente las recomendaciones 2017-1-19GYR-07-0259-07-001 y 2017-1-19GYN-07-0244-07-006 emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de garantizar el derecho a la prestación de servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la Proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de julio de 2018, el Sen. David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

4. En esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2R3A.-2341**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador refiere que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha expuesto que la guardería infantil tiene una función importante de servicio social que se organiza para atender a las niñas y niños cuyos padres no pueden atenderlos de manera permanente, ya que tienen que permanecer fuera de casa por motivos laborales. Por ello, tienen que recurrir por necesidad, a centros de asistencia que les proporcionan apoyo. Aunado a esto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), advierte que en la etapa de 0 a 5 años de edad (primera infancia), los menores



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

experimentan cambios profundos y es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, emocionales, psicológicas y sociales.

En este contexto, el proponente menciona que en México las guarderías infantiles forman parte de políticas públicas que buscan solucionar y atender aspectos en materia de derechos de la infancia, así como el combate a la pobreza y a la desnutrición; centrándose en un sector de la población que no es menor, es decir, cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la última encuesta Intercensal de 2015, muestran que en el país hay una población de 0 a 5 años de edad de 10.5 millones, lo que representa el 26.9 por ciento de la población menor de edad del país.

En este sentido, argumenta que para atender a este sector, en México existen distintas instituciones, privadas y públicas, encargadas de brindar este servicio social de guarderías. En este sentido, tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) son las principales dependencias encargadas de cubrir dicho beneficio público que busca proporcionar la prestación a las hijas e hijos de las madres trabajadoras aseguradas, padres viudos, divorciados o de aquél al que judicialmente se le ha otorgado la custodia de sus hijos.

Sin embargo, el senador detalla que de acuerdo al análisis de desempeño realizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del manejo que realizan tanto el IMSS y el ISSSTE a las estancias infantiles, una prestación a la que tienen derecho todos los trabajadores derechohabientes, se encontró que poco más de 36 mil niñas y niños no fueron aceptados cuando tienen el derecho por Ley de ingresar a cualquier guardería que sea operado por estas instituciones.

En este sentido, destaca que para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social la ASF detalló que en 2017 un total de 228 mil 580 niñas y niños solicitaron la prestación de los servicios de guardería, derecho que les corresponde por ser hijos de derechohabientes, pero la institución solo admitió a 200 mil menores, quedando 28 mil 580 en la lista de espera, aun cuando las instalaciones para el bienestar del desarrollo infantil tenían el espacio suficiente para alojarlos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, señala que para el caso del ISSSTE la Auditoría Superior de la Federación detalló que en 2017 43 mil 723 niñas y niños solicitaron el ingreso a las estancias para el desarrollo infantil que la institución tiene a su cargo, en el informe de la auditoría se precisa que solo fueron admitidos 36,200 menores y 7,700 quedaron en la lista de espera. Al igual que en el caso del IMSS, la ASF informó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado si contaba con el espacio suficiente para recibir a los poco más de 7 mil infantes, ya que para el 2017 solo el 84 por ciento de la capacidad de las guarderías era utilizada.

Por tanto, el Senador considera que la presente Proposición con Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cumplir plenamente las recomendaciones 2017-1-19GYR-07-0259-07-001 y 2017-1-19GYN-07-0244-07-006 emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a fin de garantizar el derecho a la prestación de servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil. Por estas razones, el Sen. David Monreal Ávila, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cumplir plenamente las recomendaciones 2017-1-19GYR-07-0259-07-001 y 2017-1-19GYN-07-0244-07-006 emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a fin de garantizar el derecho a la prestación de servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos la inquietud del proponente y coincidimos en la necesidad de impulsar las acciones necesarias que permitan fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas de los servicios de estancias para el bienestar y desarrollo infantil, a fin de brindar una formación integral enmarcada en un sistema inclusivo, igualitario, sin discriminación que salvaguarde en todo momento el interés superior de la niñez.

En este sentido, cabe destacar que el Servicio de Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil se basa en el espíritu de corresponsabilidad con las Personas Beneficiarias para lograr el máximo desarrollo social, psicológico, físico y emocional de las Niñas y Niños, bajo un ambiente de inclusión, equidad y respeto pleno al crecimiento armónico de la persona.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora considera oportuno recordar que en 2007 se creó el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, como una instancia encargada de la coordinación de las instituciones que cuentan con centros de atención de infantes, para dar seguimiento a la promoción de los mecanismos interinstitucionales que permitan la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil¹.

Un parteaguas importante de esta política pública fue la publicación, en 2011, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), en la que se establecen los principios con los que deberán operar todas las estancias infantiles del país, sean públicas, privadas o mixtas, y se señala que, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se debe asegurar el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

¹ ISSSTE, Programa: Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, consultado en: <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/estancias-para-el-bienestar-y-desarrollo-infantil>.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Su importancia radica en que es el primer documento normativo para regular la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el interés superior de la niñez, al ordenar que deben respetarse sus derechos, su identidad y su individualidad.

El problema público que el Gobierno Federal pretende coadyuvar a resolver, mediante los servicios de guarderías, es la insuficiente capacidad instalada del IMSS para cubrir la demanda de los servicios con calidad y seguridad, que contribuya al desarrollo integral de los niños, mientras sus tutores o responsables legales trabajan, debido a que: la sociedad se ha reconfigurado, ya que las madres se integran cada vez más al mercado laboral y las actividades relacionadas con el cuidado de los infantes ya no recae sólo en ellas, lo que ha implicado que las familias tengan otra dinámica de organización; existe una inadecuada distribución geográfica de las guarderías, lo que afecta el tiempo de traslado a las mismas, así como la saturación de los centros de atención que se encuentran en lugares con gran densidad poblacional, repercutiendo, en que, en algunos casos, los derechohabientes no puedan llevar a sus hijos a la guardería más próxima a su domicilio; los asegurados desconocen el derecho al servicio por la falta de difusión del programa, y la insuficiencia presupuestaria y de espacios para atender la demanda.

Lo anterior provoca que no toda la población infantil que lo requiere tenga acceso a los servicios de guardería; que el cuidado y atención de los infantes no responda al interés superior de los menores, de ofrecer atención social, psicológica, física y emocional, para su desarrollo integral, y los derechohabientes que no tienen acceso al servicio del cuidado de sus hijos se vean forzados a pagar a alguna institución privada.

En este sentido, el IMSS reportó en la Cuenta Pública 2017 una capacidad instalada de 235,044 lugares, lo que representó el 22.91%, respecto de los 1,025,808 derechohabientes con hijos de 0 a 4 años de edad susceptibles de solicitar el acceso a las guarderías, por lo que el resultado del indicador "Cobertura de la demanda del servicio de guarderías" fue similar al 22.95% programado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Al respecto, en la Ficha de Monitoreo 2016-2017 del Programa Presupuestario E007 "Servicios de Guardería" el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señaló que "Una de las principales amenazas del programa es la demanda que supera la capacidad instalada de los servicios de guarderías (...) lo que interrumpe el desarrollo integral de los infantes".

Al cierre de 2017, el instituto registró en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) 235,044 lugares como capacidad instalada en las guarderías, cifra igual a la reportada en la Cuenta Pública de ese año. En ese año, el instituto contabilizó entre su población derechohabiente a 1,025,808 niñas y niños con edades de entre 43 días y 4 años, de los cuales los padres solicitaron la prestación de los servicios de guardería para 228,580 niñas y niños; la capacidad instalada de que dispuso el instituto fue de 235,044 espacios, de los que ocupó 189,118 (80.5%), por lo que se dejó de utilizar el 19.5% (45,926) de los lugares disponibles, sin acreditar las causas.

Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la Auditoría de Desempeño: 2017-1-19GYR-07-0259-2018 al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objetivo de fiscalizar los servicios de guardería para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas². La auditoría incluyó la evaluación de la política pública de las guarderías infantiles en 2017, en términos de: la correspondencia de la normativa del IMSS que rige la operación de los servicios de guardería.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, respecto de asegurar el acceso a las guarderías, en 2017, de los 228.6 miles de hijos de los derechohabientes que solicitaron su incorporación a las guarderías, 200.0 miles de niños (87.5%) lograron ingresar, y 28.6 miles (12.5%) permanecieron en lista de espera, pese a la existencia de lugares, ya que el porcentaje de utilización de la capacidad instalada de las estancias fue del 80.5%.

² Auditoría de Desempeño: 2017-1-19GYR-07-0259-2018, Instituto Mexicano del Seguro Social Servicios de Guardería http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2017_0259_a.pdf



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

En opinión de la ASF, en 2017, el IMSS dio servicios de guardería a 200.0 miles de niñas y niños, lo que representó el 87.5% de los 228.6 miles de hijos de los derechohabientes para los que se solicitó su incorporación, mientras que 28.6 miles permanecieron en lista de espera, por lo que no atendió a la totalidad de las solicitudes presentadas por los derechohabientes no obstante que la capacidad utilizada de las mismas fue del 80.5%.

El instituto presentó deficiencias en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, relativas al acceso a las guarderías, la supervisión y la capacitación al personal, ya que: no logró cubrir la demanda de los infantes que quedaron en lista de espera; no implementó el “Modelo Institucional para la Competitividad” en 64 guarderías de modalidad directa, no acreditó las estrategias para garantizar la calidad de los servicios en las 1,221 guarderías contratadas, y no documentó las medidas que realizó para dar seguimiento a las observaciones derivadas de las supervisiones a las guarderías.

Por ello, las recomendaciones de la ASF están orientadas principalmente a que establezca mecanismos para atender la demanda del servicio que presentan sus derechohabientes, con hijos con edades de entre 43 días de nacidos y 4 años; capacitar al personal responsable de atender a las niñas y niños en las guarderías, y detectar y reducir los riesgos que afecten la integridad de los niños y niñas que reciben los servicios, a fin de garantizar el cumplimiento del interés superior de la niñez.

Ahora bien, en el mismo sentido la Auditoría Superior de la Federación realizó la Auditoría de Desempeño: 2017-1-19GYN-07-0244-2018 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objetivo de fiscalizar las estancias para el bienestar y desarrollo infantil para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas³. La Auditoría determinó 12 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 11 Recomendaciones al Desempeño.

³ Auditoría de Desempeño: 2017-1-19GYN-07-0244-2018, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil. http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2017_0244_a.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Respecto de la obligación del instituto, de asegurar el acceso a las estancias infantiles, a 2017, la población potencial de recibir el servicio fue de 2,060.4 miles de niñas y niños con edades de entre 0 y 6 años, de los cuales se solicitó la incorporación a las estancias de 43.7 miles de hijos de los derechohabientes, de los que 36.2 miles (82.8%) lograron ingresar, y 7.5 miles (17.2%) permanecieron en lista de espera, pese a la existencia de lugares, ya que el porcentaje de utilización de la capacidad instalada de las estancias fue de 84.2%, en promedio; de acuerdo con el instituto, esto se debió a la “falta de personal suficiente para la debida atención y resguardo de los infantes”, sin que lo acreditara.

Por ello, en opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2017, el ISSSTE dio servicio de estancias a 36.2 miles de niñas y niños, lo que representó el 82.8% de los 43.7 miles de hijos de los derechohabientes que solicitaron su incorporación, mientras que 7.5 miles permanecieron en lista de espera, por lo que no atendió a la totalidad de las solicitudes presentadas por los derechohabientes del instituto para ingresar a sus hijos a las estancias, pese a que la capacidad utilizada de las mismas fue del 84.2%.

Por lo tanto, las recomendaciones emitidas por la ASF están orientadas, principalmente, a que el ISSSTE utilice la capacidad total instalada en las estancias infantiles, para atender todas las solicitudes de inscripción que presentan las madres y padres de los niños en edad de recibir los servicios de atención y cuidado en las mismas, y para justificar las diferencias entre los costos de atención por niño en las estancias propias y las contratadas.

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de hacer un llamado tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social como al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de atender todas las solicitudes de inscripción que presentan las madres y padres de los niños en edad de recibir los servicios de atención y cuidado en las guarderías e instancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, y con ello contribuir a garantizar el cumplimiento del interés superior de la niñez.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cumplir plenamente las recomendaciones 2017-1-19GYR-07-0259-07-001 y 2017-1-19GYN-07-0244-07-006 emitidas por la Auditoría Superior de la Federación a fin de garantizar el derecho a la prestación de servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 31 días del mes de julio de 2018.




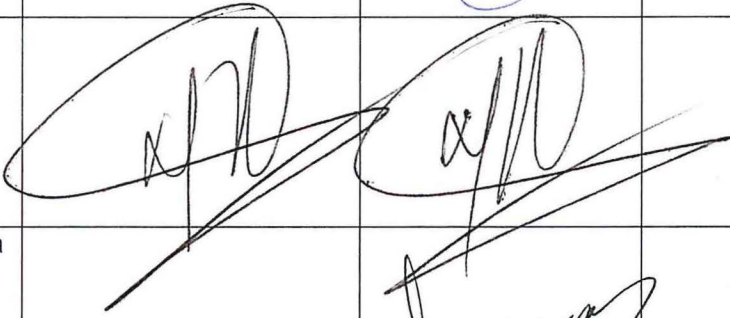

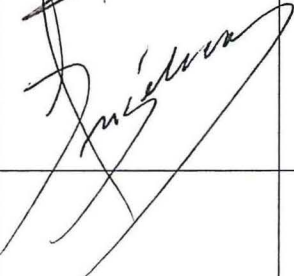




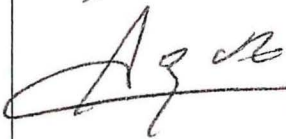




Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO 2017-1-19GYR-07-0259-2018 Y 2017-1-19GYN-07-0244-2018 EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL

Ciudad de México a 31 de julio de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				



**SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO 2017-1-19GYR-07-0259-2018 Y 2017-1-19GYN-07-0244-2018 EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				


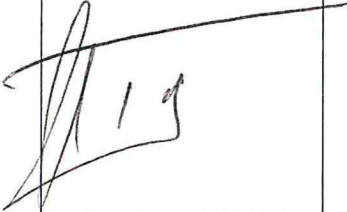

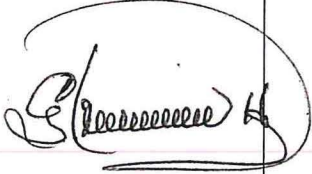


SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO 2017-1-19GYR-07-0259-2018 Y 2017-1-19GYN-07-0244-2018 EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 